



Entrevista concedida por el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, sobre las reformas constitucionales en materia de derechos humanos.

Hoy me acompaña la doctora en derecho Iris del Rocío Argote y el coordinador del Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos, doctor Jesús Becerra.

Ayer fue aprobada una reforma muy importante por parte del pleno del Senado de la República, un tema que todos los que conformamos los organismos públicos de protección de derechos humanos, que a su vez formamos parte de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, la cual un servidor preside, estuvimos dando un seguimiento puntual, participamos en las dinámicas, en las reuniones con diputados, con senadores de la república y al final de cuentas se da el paso más importante.

Hay que decir también que quedará pendiente que se pronuncien al respecto las legislaturas de los estados; de acuerdo a lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se requiere la mitad más uno, es decir, con 17 legislaturas sería suficiente para que esta reforma quede totalmente consumada.

También quiero aclararles que de estos once artículos que se reforman de la Constitución, particularmente la última reforma que se proponía por parte de la Cámara de Diputados, aprobada el 13 de diciembre pasado, que tenía que ver con que la facultad de investigar violaciones graves de derechos humanos por parte de la CNDH y que ha venido teniendo la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estos procedimientos fueran integrados y resueltos por mayoría calificada por parte del Consejo Consultivo de la CNDH, lo cual era un tema considerado por la mayor parte de los ombudsmen del país como inadecuado, porque la función de un Consejo Consultivo no es la de asumir funciones procesales, sino precisamente de consultar, de opinar sobre las políticas que debe de asumir un organismo público de derechos humanos, no de adentrarse o incorporarse en el conocimiento y en la resolución de las quejas, que es una parte procesal que requiere una preparación especial, como es la de los visitadores generales que resuelven, integran y dirigen el trabajo procesal.

De tal forma que ayer el Senado de la República dijo no a esa parte y esa es la única reserva que existe. Todas las demás consideraciones y reformas propuestas por parte de la Cámara de Diputados quedaron íntegramente aprobadas, lo cual, al tratarse de la cámara revisora, que es la de senadores, estaríamos en el supuesto de que no será motivo de más discusión y debate por parte de la Cámara de Diputados lo que ya se aprobó; es algo definitivo en el debate del Congreso de la Unión. El único punto pendiente será quién deba de conocer de la resolución de quejas, en donde la postura de la Cámara de Senadores es que sea, como normalmente corresponde, el equipo burocrático, técnico, y no el consejo consultivo.

De ahí que nosotros tendríamos que, dando esta explicación como preámbulo, tendríamos que decir por qué esta reforma nos pone a la vanguardia internacional, y ahí encontraremos que, en primer término, se elevan a rango constitucional los derechos humanos, porque actualmente, del artículo 1° al 29°, es conocido como el capítulo I, del título I, relativo a las Garantías Individuales, el nombre cambiará y ahora será el capítulo I, del título I de los Derechos Humanos y sus Garantías.

Es decir, todo lo que México ha firmado en instrumentos internacionales de derechos humanos, que han sido ratificados por el Senado de la República, todo lo que consagra la Constitución Política y todo lo que esté en nuestras leyes federales y locales, es reconocido y elevado al rango constitucional de derechos humanos.

Pero además, al hablar de garantías es la obligación que tiene el Estado, conformado por todos sus servidores públicos, estatales, municipales, federales, de todo el país, que se verán obligados a cumplirlos, a respetarlos y garantizarlos.

Parte también importante es el posicionamiento que ahora se le da al tema de la cultura de respeto y observancia de los instrumentos internacionales. De forma reiterada, en estos diversos artículos, en varios de ellos se hace mención a la aplicación y vigencia de los tratados internacionales en materia de derechos humanos. Se le da un concepto de visión con perspectiva, de respeto de género desde que se suprimen las expresiones de individuo, hombre, por el de persona, que es un término que abarca, desde ese lenguaje de perspectiva de género, a mujeres y hombres.

Por otra parte, crea nuevas figuras jurídicas, nuevos instrumentos jurídicos y da cumplimiento a muchos compromisos internacionales que México ya había asumido, como lo es el tema de crear en el artículo 11°, que hasta el momento ha sido un artículo específico para la garantía y el derecho del libre tránsito, ahora establece la figura para el caso de razones humanitarias, el refugio, y para casos de persecución política, el asilo. Se tendrá que reglamentar.

Se genera como parte de la universalidad que debe de guardarse como un principio importante de los derechos humanos, el tema de que a toda persona extranjera que hasta el momento no ha tenido derecho para ser expulsada, en lo que se refiere a su audiencia y defensa es sin previo juicio cualquier expulsión de una persona extranjera, ahora se tendrá que implementar una ley reglamentaria y la propia Constitución consagra el derecho que tiene a ser oído, el derecho de audiencia y de un procedimiento administrativo que deberá de llevarse por parte del Estado mexicano para garantizarle esos derechos que tiene de un debido proceso. No como hasta ahora, que ha sido el tema de sin previo juicio, sin previa audiencia y sin previa defensa.

Da una perspectiva de reconocimiento, de respeto a todas las personas por igual, y aquí, de forma específica, el respeto y la igualdad de derechos a las personas extranjeras. Por otra parte, algo que es determinante son las reformas al artículo 102 de la Constitución, en donde se dan las herramientas y la fortaleza a los organismos públicos de derechos humanos para que seamos más eficientes en nuestras resoluciones.

Cualquier Recomendación que no sea aceptada, o bien que sea aceptada y no cumplida por parte de cualquier servidor público en el país o por parte de cualquier autoridad, se tendrá la facultad de solicitar al Congreso del Estado, en el caso de instancias o autoridades estatales y municipales, o bien a la Cámara de Senadores, tratándose de instancias federales, la comparecencia de esa autoridad que no acepte, o bien que acepte y no cumpla una Recomendación.

Esto traerá como consecuencia, sin duda, la exhibición pública de un funcionario que no acate o que no quiera cumplir una Recomendación, en lo cual yo veo un escenario poco probable de que alguien quisiera ser llamado ante el Legislativo para fundar, motivar y aclarar su negativa.

Por otro lado, avanzamos en la materia que tiene que ver con la parte del derecho laboral. Como sabemos, hasta ahora ha sido una limitante tres aspectos, jurisdiccionales, electorales y laborales, y ahora ya esta reforma dará entrada a conocer de probables violaciones de derechos humanos generadas en la relación contractual-laboral; es decir, podrá haber ocasiones en que dentro del ámbito público, en la relación laboral existan violaciones de derechos humanos y ya seamos nosotros quienes podamos conocer de ese tipo de asuntos que hasta el momento ha sido una limitante.

En términos generales podríamos especificar que es una reforma muy extensa, bastante amplia, que permitirá generar aspectos importantes. Hay en el artículo primero, por recordar reformas trascendentales, el tema de la no discriminación, que hasta el momento se ha considerado prohibida toda discriminación por razones de origen étnico, por razones de su estado físico, que puede ser un estado de discapacidad de la persona, su situación económica, social, cultural, y que ya se hablaba que quedaba prohibida desde siempre cualquier tipo de discriminación generada por preferencias. Un debate, una discusión, y al final de cuentas se incorpora, se adiciona al tema de discriminación por preferencias de naturaleza sexual. Considero que en el entendido de que constitucionalmente, internacionalmente y garantizado por todo tipo de principios de derechos humanos, todas las personas nacemos libres e iguales ante la ley, por tanto, la discriminación no se puede permitir ni tolerar en ningún sector social ni ante cualquier persona. Todos somos iguales y todos tenemos derecho a que se respete nuestra dignidad humana.

Consideramos importante resaltar que, a reserva de que se den los procesos o los procedimientos que establecen los propios ordenamientos jurídicos y la propia Constitución, estaríamos ya hablando de un acto legislativo trascendental y prácticamente definitivo.

Pregunta: ¿No les causa alguna alerta o algún posicionamiento más fuerte el hecho de que legisladores de Acción Nacional se hayan reservado estos artículos relacionados a la no discriminación por preferencias sexuales?

Respuesta: A nosotros no nos genera ningún tipo de confusión, y menos de preocupación, porque debemos de ser respetuosos del trabajo legislativo, esa es parte de una dinámica del Legislativo federal y de las entidades federativas, están en el ámbito de sus facultades, en el ámbito de su soberanía, y a final de cuentas es lo que cualquier cuerpo legislativo decida, en este caso es aprobar. Aquí a nosotros lo que menos nos debe de generar discusión o debate es cómo se haya aprobado. Fue aprobado, eso es lo importante, eso es lo que cuenta. Yo creo que una vez que esto sea aplicable, sea vigente, debemos de concretarnos a que, como organismos públicos de derechos humanos, en todo momento se ha respetado lo que dispone el trabajo legislativo. No tiene ningún sentido detenernos en lo que pudo haber sido el proceso y además no es

nuestra competencia, ellos tienen una facultad, un trabajo soberano que por todos debe de ser respetuoso de ese trabajo, de ese proceso, de esos debates.

Pregunta: ¿Hubo algún acercamiento con el Congreso local para mostrarle los beneficios de esta modificación y sea aprobada aquí?

Respuesta: Eso lo hemos venido realizando. Ustedes han sido testigos cuando nos hemos pronunciado. En mi propio informe del 23 de febrero como representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, hice un llamado, una reflexión, había más de 22 diputados y diputadas presentes ese día, y yo hice un llamado, exhorté de forma respetuosa a que cuanto antes pueda llevarse a cabo la aprobación de esta reforma, y debo decir que creo que hay coincidencias prácticamente con todas las fracciones, porque en esto participaron también los senadores y los diputados de todas las fracciones en aprobar esta reforma, fueron parte de ello y, por consecuencia, yo creo que este es un tema prácticamente consumado, no veo por dónde no se pueda lograr, por lo menos, 17 legislaturas para aprobar lo que ya se ha dado, el paso por parte del Congreso de la Unión, y seguimos con el diálogo, con el intercambio de opiniones permanente con todas y todos los diputados locales que nos permitan este diálogo, que de todas formas ese será un buen motivo para mantener esa comunicación permanente con ellos.

Pregunta: ¿Mañana en sesión es muy pronto, pero en quince días, en un mes?

Respuesta: No estará en este momento todavía el tema oficialmente en el Congreso del Estado, esto durará probablemente unos meses en llegar aquí a Jalisco. No será en estas fechas próximas cuando llegará aquí a Jalisco, según la información que tenemos.

Pregunta: Hablaba también que con esta modificación la Comisión tendría que crear otras áreas para atender, por ejemplo, los asuntos laborales. En ese sentido, ¿cuál es la percepción de la Comisión?

Respuesta: Tendremos que cumplir con lo que la Constitución y nuestras leyes nos establezcan, no tan sólo nos faculen, sino nos obliguen, pero no será pretexto la falta de recursos, de alguna forma le tendremos que hacer, claro que no dejaremos de fundamentar, de insistir que este es un tema que con toda certeza motivará y obligará a que el Ejecutivo, el Congreso del Estado, principalmente, dispongan los recursos económicos suficientes como partida especial una vez que tengamos que aplicar y hacer vigente esa facultad y esa responsabilidad que nos deriva como Comisión Estatal.

Pregunta: ¿Las Recomendaciones que se emitan, digamos, a partir de la próxima semana, ya tendrían este carácter vinculatorio?

Respuesta: Qué bueno que hace esa pregunta, porque esto nos da la posibilidad de aclarar y orientar adecuadamente a la sociedad que esta reforma, a pesar de que ya es prácticamente un hecho, aún en vigencia hasta que la Cámara de Diputados de su última revisión, pero hasta que no se tengan las 17 legislaturas que den su visto bueno, que den su aprobación, para que entonces podamos dar ese paso y nosotros estar obligados a hacer que se cumpla cualquier respeto o garantía de derechos, como lo pone la Constitución.

Pregunta: ¿Cuándo sería esto?

Respuesta: Sería especular, pero nos llevará, con toda certeza, para que esté en vigencia, unos meses más. No nos podemos anticipar, no tenemos certidumbre de en cuánto tiempo será, lo que sí podemos estar seguros es que este es un tema que dependerá de al menos 17 legislaturas locales y que se cumplan algunos procedimientos de mero trámite en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Pregunta: (Inaudible)

Respuesta: Al contrario, estas reformas nos pone a la vanguardia internacional. El tema de que sean vinculatorias o coercitivas las Recomendaciones, ya es un tema suficientemente debatido, agotado por especialistas y defensores de derechos humanos de todo el mundo, y atentarían contra la propia esencia y naturaleza de los organismos el darle un carácter vinculatorio, porque entonces nos convertiríamos en tribunales, le daríamos un enfoque jurisdiccional, lo cual no es la esencia de los procedimientos ni del trabajo de las comisiones.

Sabemos y agradecemos la voluntad de muchos sectores de México que impulsan o piensan que debe de dársele ese giro, pero no va por ahí; es atentar contra la naturaleza de los organismos públicos de derechos humanos.